

CONSTANCIA. Chaparral, 27 de abril de 2021. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P, concordante con el art.110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A, corre durante los días 28-29-30 de abril de 2021.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

CONSTANCIA. Chaparral, 17 de agosto de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

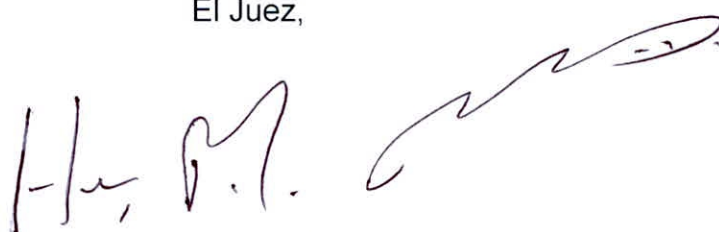
REF.: 73168400300120200011800

Revisada la liquidación anterior, no corresponde el capital liquidado y las fechas de exigibilidad, con lo ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución, también, la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, está liquidando el crédito todo a favor de BANCOLOMBIA S.A., sin tener en cuenta al Fondo Nacional de Garantías, quien canceló \$16.388.595,00M/cte., debiendo acomodar la liquidación a lo que plantea el historial del proceso.

Por lo anterior, se ordena rehacer la liquidación del crédito, a fin de que se refleje lo que le corresponde a cada una de las entidades.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA